

Guía del Plan TRS-Care 2022 para Participantes que **Cumplen los Requisitos de Medicare**

Del 1 de enero al 31 de diciembre



Requisitos de Participación/Inscripción 1-888-237-6762
Cobertura Médica 1-866-347-9507
Cobertura de Medicamentos con Receta 1-844-345-4577

¿Qué Medidas Tengo Que Tomar Cuando Cumpla 65 Años?

Usted cumple los requisitos de Medicare a los 65 años y puede inscribirse tres meses antes del mes en que cumple 65.

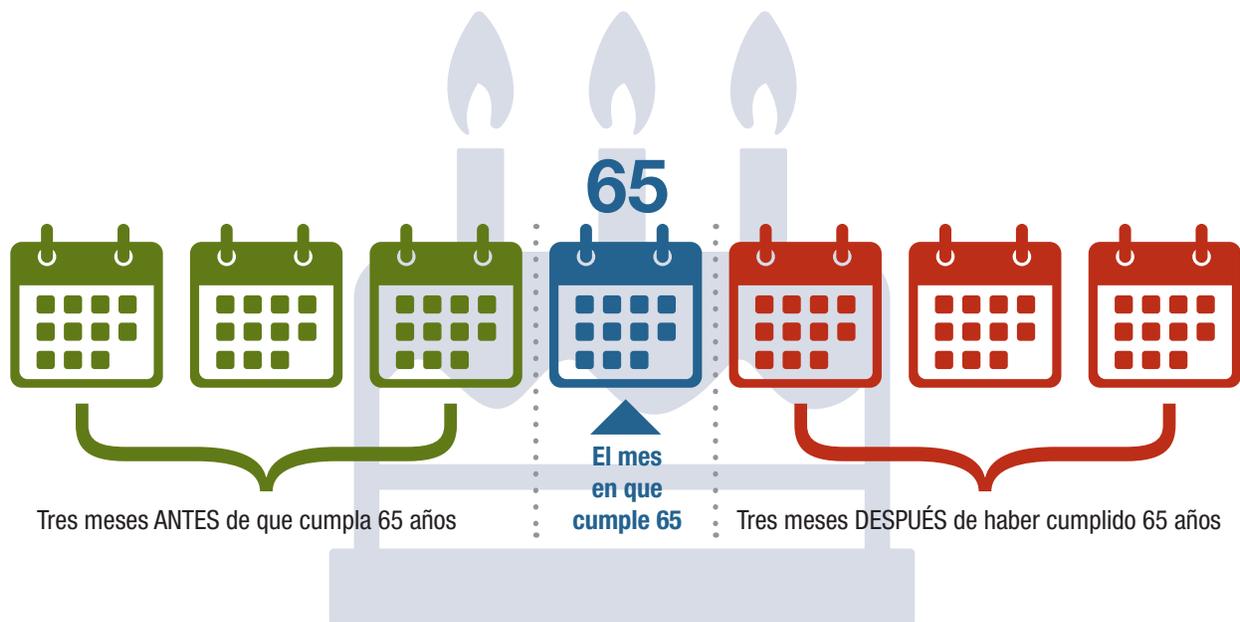
1. Si cumple los requisitos de la Parte A (hospitalización) de Medicare que no tiene primas, inscribese a través de la Administración del Seguro Social. Puede presentar su solicitud en Internet en www.ssa.gov/medicare, visitar la oficina local del Seguro Social o llamar al Seguro Social al 1-800-772-1213 (TTY: 1-800-325-0778).
2. Compre la Parte B de Medicare a través de la Administración del Seguro Social tan pronto como la inscripción esté disponible para usted. Debe comprar y mantener la Parte B de Medicare a fin de cumplir los requisitos para los beneficios de TRS-Care. La Administración del Seguro Social puede confirmar su prima de la Parte B; tenga en cuenta que no se deducirá de su pensión de TRS.
3. Revise la información sobre la inscripción en Medicare y del plan TRS-Care que puede recibir por correo o busque en la página Turning 65? (¿Está por cumplir 65 años?) en el sitio web de TRS. También puede asistir a una sesión informativa de TRS-Care Medicare, así como las sesiones de Medicare y Usted de TRS-Care, para informarse más sobre los beneficios del plan y saber cómo inscribirse.
4. Le enviaremos un paquete con un formulario donde se le solicita su número Identificador de Beneficiario de Medicare (Medicare Beneficiary Identifier, MBI). Llene el formulario y devuélvalo a TRS.*
5. Si va a agregar dependientes, llene y envíe la solicitud 700U4 de TRS-Care a más tardar a los 31 días después del final del mes en el que se jubila o cumple 65 años.

Si usted cumple los requisitos para recibir la cobertura de TRS-Care, y una vez que TRS haya verificado su inscripción en Medicare, TRS le inscribirá en los planes TRS-Care Medicare Advantage® y TRS-Care Medicare Rx®. **Si TRS no recibe su número de Medicare, TRS no podrá inscribirle, y usted correrá el riesgo de perder toda su cobertura de TRS-Care.**

**Si usted es jubilado o cónyuge sobreviviente que aún no ha cumplido los 65 años de edad, y se canceló su cobertura de TRS-Care o bien no se inscribió durante su oportunidad de Inscripción Inicial a pesar de que cumplía los requisitos, también podrá inscribirse en TRS-Care cuando cumpla 65 años. Además, en el mismo momento de inscripción puede agregar dependientes que cumplen los requisitos. Para inscribirse en TRS-Care a los 65 años, debe pedir una solicitud y enviarla a más tardar a los 31 días después del final del mes en el que cumple 65 años. Para pedir una solicitud, llame al Departamento de Beneficios de Salud y Seguros de TRS al 1-888-237-6762. Si desea más información sobre esta oportunidad de inscripción, consulte la página 10.*

Si usted, como jubilado, canceló TRS-Care entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2019, tendrá una oportunidad por única vez de reinscribirse y reinscribir a su cónyuge y sus dependientes en TRS-Care siempre y cuando usted cumpla los requisitos de TRS-Care y Medicare. Si cumple los requisitos para esta oportunidad, debe solicitar la reinscripción antes del 31 de diciembre de 2023. TRS le notifica si usted cumple los requisitos para esta oportunidad.

Su Línea de Tiempo de la Inscripción en Medicare



Aunque Medicare le da siete meses para que se inscriba, TRS-Care requiere que esté inscrito en Medicare para el primer día del mes de su cumpleaños. Si su cumpleaños es el primer día del mes, su cobertura de Medicare debería comenzar el primer día del mes anterior. Si espera para inscribirse DESPUÉS de haber cumplido 65 años, deberá pagar costos más altos.

Acerca de Su Guía de TRS-Care 2022	4
¿Quién Puede Inscribirse en TRS-Care?.....	5
Cómo Inscribirse.....	6
Cuándo Puede Inscribirse.....	7
Otras Reglas de Inscripción	8
Al Cumplir 65 Años: Otra Oportunidad de Inscripción.....	9
Medicare y TRS-Care.....	10
Eventos de Inscripción Especial	11
Oportunidad de Reinscripción por Única Vez.....	12
Planes de Salud de TRS-Care Medicare.....	13
Glosario de Términos.....	15
Contactos del Programa	16
Avisos Legales.....	16

Esta guía proporciona una descripción general de los requisitos de participación, la inscripción y los beneficios del programa de TRS-Care para los participantes que cumplen los requisitos de Medicare.

Para ver una descripción detallada de su plan, consulte los documentos de la Evidencia de Cobertura de UnitedHealthcare y SilverScript Insurance Company.



Acerca de Su Guía de TRS-Care 2022

Cada versión de la Guía de TRS-Care para participantes que cumplen los requisitos de Medicare se mantendrá vigente durante el año del plan al cual se aplique. Además de las leyes vigentes y de las reglas y normas de TRS, esta guía es la declaración oficial de TRS-Care sobre asuntos de inscripción y reemplaza cualquier otra declaración anterior realizada en relación con la inscripción de TRS-Care, independientemente de la fuente de dicha declaración. TRS se reserva el derecho a enmendar esta guía en cualquier momento.

¿Qué Hay de Nuevo este Año?

OPORTUNIDAD DE REINSCRIPCIÓN POR ÚNICA VEZ.

La Legislatura de Texas, en su sesión legislativa 87.º, aprobó el Proyecto de Ley de la Cámara de Representantes 2022, que proporciona una oportunidad de reinscripción por única vez para quienes ya eran jubilados de TRS-Care que cumplen los requisitos de Medicare y que habían cancelado voluntariamente su inscripción entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2019; los jubilados que cumplen los requisitos podrán volver a TRS-Care con fecha de vigencia a partir del 1 de enero de 2022. Los jubilados que vuelven a TRS-Care también pueden elegir agregar a sus dependientes que cumplen los requisitos en el momento de la reinscripción. Si desea más información sobre esta oportunidad de reinscripción por única vez, consulte la página 12.

- Este documento también destaca el plan médico y el de medicamentos con receta de TRS-Care que se ofrecen a los empleados de escuelas públicas jubilados – el plan médico TRS-Care Medicare Advantage® y el plan de medicamentos con receta TRS-Care Medicare Rx®. Puede encontrar información más detallada sobre estos planes en las guías Evidencia de Cobertura de UnitedHealthcare y Evidencia de Cobertura de SilverScript. Tenga en cuenta que el programa TRS-Care para jubilados es un programa completamente aparte de TRS-ActiveCare, que es para empleados de escuelas públicas en actividad.

Nota:

- La inscripción en el programa TRS-Care solamente está disponible durante plazos de oportunidad específicos.
- Primero que nada, usted tiene una oportunidad de inscripción inicial para inscribirse en el programa TRS-Care en el momento de jubilarse, que es su “Período de Inscripción Inicial”.
- Si decide no inscribirse en el programa TRS-Care en el momento de jubilarse, podrá inscribirse cuando cumpla los 65 años o si tiene un evento de inscripción especial:
 - **A los 65 años.** A esta edad, puede inscribirse en el plan médico TRS-Care Medicare Advantage® y el

plan de medicamentos con receta TRS-Care Medicare Rx®, siempre y cuando compre y mantenga la Parte B de Medicare.

Encuentre más información en la página 10.

- **Eventos de Inscripción Especial.** Por lo general, los “Eventos de Inscripción Especial” pueden surgir a raíz de una pérdida involuntaria de la cobertura integral o al agregar un nuevo dependiente por matrimonio, nacimiento, adopción o puesta en adopción. **Encuentre más información en la página 9.**
 - **Oportunidad de Reinscripción por Única Vez.** Si usted, como jubilado, canceló TRS-Care entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2019, tendrá una oportunidad por única vez de reinscribirse y reinscribir a su cónyuge y sus dependientes en TRS-Care siempre y cuando usted cumpla los requisitos de TRS-Care y Medicare. Si cumple los requisitos para esta oportunidad, debe solicitar la reinscripción antes del 31 de diciembre de 2023. TRS le notifica si usted podría cumplir los requisitos para esta oportunidad.
- Usted puede quitar dependientes o cancelar la cobertura en cualquier momento.



¿Quién Puede Inscribirse en TRS-Care?

Para cumplir los requisitos de TRS-Care, el jubilado no puede cumplir los requisitos del Sistema de Jubilación de Empleados de Texas (Employees Retirement System of Texas, ERS), The University of Texas (UT) System ni los programas de beneficios de salud del Sistema de Texas A&M (Texas A&M System).

Además, un jubilado por años de servicio o por discapacidad debe cumplir todos los requisitos de participación correspondientes.



Jubilados por Años de Servicio

El jubilado por años de servicio deberá contar con un mínimo de 10 años de crédito de servicio en la pensión de TRS al momento de su jubilación. Este crédito de servicio podría incluir hasta cinco años de crédito por servicio militar, pero no podrá incluir ningún otro crédito de servicio especial comprado o equivalente. Además del requisito de los "10 años de crédito de servicio", usted deberá satisfacer uno de los siguientes requisitos al momento de jubilarse:

- la suma de su edad y años de crédito de servicio en la pensión de TRS equivale o sobrepasa los 80 (con un mínimo de 10 años de crédito de servicio), independientemente de si usted tuvo una reducción en la pensión de jubilación por edad prematura (el crédito por años de servicio pueden incluir servicio comprado); o
- usted tiene 30 años o más de crédito de servicio en la pensión de TRS (incluido el servicio comprado).

NOTA: El crédito combinado de servicio conforme al Programa de Jubilación Proporcionado (Proportionate Retirement Program) no puede utilizarse para cumplir los requisitos de participación de TRS-Care ni ningún tipo de beneficios aparte de los beneficios de jubilación por años de servicio.

Jubilados por Discapacidad

Las personas que se jubilan por discapacidad con la pensión de TRS cumplen los requisitos para participar en TRS-Care. Una vez inscrito en TRS-Care como jubilado por discapacidad, la participación continúa siempre y cuando la persona esté jubilada por discapacidad con la pensión de TRS. Si usted está solicitando cobertura de salud debido a una discapacidad, podrían comunicarse con usted para validar su condición de discapacidad para el Seguro Social y Medicare.

NOTA: La cobertura para un jubilado por discapacidad con menos de 10 años de crédito de servicio en la pensión de TRS solo continúa hasta la cantidad total de años de crédito de servicio. Por consiguiente, la cobertura para dicho jubilado por discapacidad finalizará cuando finalicen los beneficios por jubilación por discapacidad con la pensión de TRS.

- Un jubilado por discapacidad cumple los requisitos para inscribirse en TRS-Care aun cuando cumpla los requisitos para recibir cobertura del programa de beneficios de salud del ERS, UT System o A&M System.

Otras Situaciones

¿Qué sucede si ya estoy inscrito en TRS-ActiveCare?

- TRS-Care (para jubilados) es un plan aparte y diferente de TRS-ActiveCare (para empleados en actividad en escuelas públicas). Cuando usted se jubila, debe presentar un formulario de solicitud de inscripción que le muestre a TRS si a usted le gustaría inscribirse e inscribir a sus dependientes en TRS-Care o bien, si prefiere postergar dicha inscripción. Durante el Período de Inscripción Inicial para TRS-Care, si usted opta por no inscribirse en la cobertura de TRS-Care, no se le pedirá que explique por qué está renunciando a la cobertura (p. ej., tiene otra cobertura de grupo). Además, asegúrese de comunicarse con el representante de su escuela para verificar su fecha de cancelación de TRS-ActiveCare. El jubilado de TRS puede estar cubierto como dependiente de un empleado en actividad que esté inscrito en TRS-ActiveCare.

¿Qué sucede si tengo 65 años o más en el momento de mi jubilación?

- Tenga presente que, si usted ya tiene 65 años de edad o más cuando se jubila y decide no inscribirse en TRS-Care durante su Período de Inscripción Inicial, usted y uno de sus dependientes que cumple los requisitos solo podrán ingresar en TRS-Care si usted o sus dependientes que cumplen los requisitos tienen un evento de inscripción especial. Además, si usted canceló su cobertura de TRS-Care entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2019, podrá volver al programa y agregar a sus dependientes que cumplen los requisitos bajo la oportunidad de reinscripción por única vez.

¿Qué sucede si mi cónyuge y yo somos jubilados con pensión de TRS?

- Si ambos cónyuges son jubilados con pensión de TRS y cada uno de ellos satisface los requisitos de participación de TRS-Care por separado, cada cual puede inscribirse por su cuenta en TRS-Care, lo cual podría constituir una ventaja financiera. Si desea información adicional, llame al Departamento de Beneficios de Salud y Seguros de TRS al 1-888-237-6762.

¿Mis dependientes cumplen los requisitos de TRS-Care? Los siguientes dependientes cumplen los requisitos para inscribirse en TRS-Care:

- Su cónyuge (incluidas las parejas unidas por concubinato. Tenga en cuenta que una pareja unida por concubinato no se considera un evento de inscripción especial a menos que se presente una Declaración de Unión por Concubinato [Declaration of Common Law Marriage] ante una agencia gubernamental autorizada).
- Un hijo menor de 26 años que sea:
 - un hijo biológico;
 - un hijo adoptado, o puesto en adopción legal;
 - un hijo bajo cuidado tutelar;
 - un hijastro;
 - un nieto que viva con usted y dependa de usted al menos en un 50% de la manutención del menor; o
 - cualquier otro hijo que mantenga regularmente una relación de padre/madre e hijo con usted, según lo determinado por TRS.
- Un hijo (sin importar la edad) que viva con el jubilado o el cónyuge sobreviviente, o al cual el jubilado o el cónyuge sobreviviente le proporcione cuidados regularmente, si dicho hijo tiene una discapacidad mental o física tal que depende del jubilado o del cónyuge sobreviviente para su cuidado y manutención, según lo determinado por TRS.

Se requerirá documentación adicional para algunos tipos de dependientes a fin de determinar si cumplen los requisitos de participación.

Cómo Inscribirse

Usted tiene varias oportunidades para inscribirse en TRS-Care:

1. Al jubilarse 
2. Al cumplir 65 años 
3. Un Evento de Inscripción Especial 
4. Oportunidad de reinscripción por única vez 

Cada oportunidad requiere que usted devuelva el formulario a TRS y que compre y mantenga la cobertura de la Parte B de Medicare.

Si cumple los requisitos para tener la Parte A de Medicare que no tiene primas, inscribese. Si no cumple los requisitos para tener la Parte A de Medicare que no tiene primas, asegúrese de obtener la Parte B de Medicare. Si no compra y mantiene la cobertura de la Parte B de Medicare, corre el riesgo de perder toda la cobertura de TRS-Care.

Consulte la página 11 para más información

Al Jubilarse

Si se está jubilando y va a cumplir los requisitos de Medicare o ya los cumple, TRS le envía un paquete de inscripción que incluye esta guía y una Solicitud de Inscripción en TRS-Care (TRS 700M). Le enviaremos este formulario una vez que hayamos recibido y procesado su solicitud de jubilación (TRS 30) y hayamos determinado que usted cumple los requisitos de TRS-Care. Si usted desea inscribirse en TRS-Care, deberá llenar el formulario TRS 700M y devolverlo a TRS. Esto es lo que se conoce como su Período de Inscripción Inicial.

En dicho momento, usted podrá agregar a sus dependientes que cumplen los requisitos a la cobertura de TRS-Care. Se les inscribirá en el plan apropiado, según su situación ante Medicare.

Por ejemplo, si su cónyuge aún no cumple los requisitos de Medicare, se le inscribirá en el plan TRS-Care Standard, mientras que usted estará cubierto por el plan TRS-Care Medicare Advantage®.

Si usted está solicitando la jubilación por discapacidad, TRS le enviará un paquete de inscripción de TRS-Care en caso de aprobarse su jubilación por discapacidad.

Durante su Período de Inscripción Inicial en TRS-Care, si usted opta por no inscribirse, no necesitará hacer nada al respecto. Solo tendrá que presentar una solicitud de inscripción si desea inscribirse en TRS-Care.

Al Cumplir 65 Años

Si usted nunca antes se había inscrito en TRS-Care, pero cumplía los requisitos para participar en el programa al momento de jubilarse, tendrá una oportunidad adicional de inscribirse y de inscribir a sus dependientes que cumplen los requisitos cuando usted cumpla los 65 años de edad. TRS enviará a los jubilados una tarjeta postal antes de que cumplan los 65 años invitándoles a que se comuniquen con nosotros para recibir un paquete de inscripción (TRS 700EO). Los jubilados de TRS-Care, incluidos aquellos que estén actualmente inscritos en TRS-Care, podrían agregar a sus dependientes que cumplen los requisitos a su cobertura de TRS-Care cuando el jubilado cumpla los 65 años de edad.

NOTA: Esta oportunidad de inscripción no está disponible para los cónyuges o hijos dependientes cuando cumplen 65 años.

Evento de Inscripción Especial

Si usted ya cumple los requisitos de Medicare, no se ha inscrito en TRS-Care y tiene un Evento de Inscripción Especial, podrá inscribirse e inscribir a sus dependientes que cumplen los requisitos en TRS-Care. Comuníquese con TRS para recibir un paquete de inscripción.

Consulte la página 9 para más información

Oportunidad de Reinscripción por Única Vez

Si usted, como jubilado, canceló TRS-Care entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2019, tendrá una oportunidad por única vez de reinscribirse y reinscribir a su cónyuge y sus dependientes en TRS-Care siempre y cuando usted cumpla los requisitos de TRS-Care y Medicare. Si cumple los requisitos para esta oportunidad, debe solicitar la reinscripción antes del 31 de diciembre de 2023. TRS le notifica si usted podría cumplir los requisitos para esta oportunidad junto con las instrucciones para inscribirse.



Cuándo Puede Inscribirse

Período de Inscripción Inicial: Jubilación

Si usted se jubila por años de servicio y ya cumple los requisitos de Medicare, su Período de Inscripción Inicial será el que suceda más tarde entre:

1. el período que comienza en la fecha de vigencia de su jubilación y caduca al final del último día del tercer mes calendario consecutivo, pero de ninguna manera en menos de 90 días, después de la fecha de vigencia de su jubilación; o
2. el período que comienza en el último día del mes en el que TRS recibe su decisión de jubilarse y caduca al final del último día del tercer mes calendario consecutivo, pero de ninguna manera en menos de 90 días, después del último día del mes en el que TRS haya recibido su decisión de jubilarse.

Usted deberá entregar su solicitud para TRS-Care (TRS 700M) a más tardar el último día de su Período de Inscripción Inicial. Para más información, consulte la tabla del Período de Inscripción Inicial que aparece en esta página.

Período de Inscripción Inicial: Jubilación por Discapacidad

Si usted se jubila por discapacidad, su Período de Inscripción Inicial comienza en la fecha en la cual la Junta Médica de TRS aprueba su jubilación por discapacidad y caduca al final del último día del tercer mes calendario consecutivo, pero de ninguna manera en menos de 90 días, después de la fecha en que la Junta Médica de TRS aprueba su jubilación por discapacidad.

Período de Inscripción Inicial: Muerte de un Jubilado o Miembro en Actividad

El Período de Inscripción Inicial en TRS-Care para el cónyuge que cumple los requisitos, sobreviviente de un **jubilado fallecido**, y para un hijo dependiente que cumple los requisitos, sobreviviente de un jubilado fallecido, caduca el último día del tercer mes calendario consecutivo, pero de ninguna manera en menos de 90 días, después de la muerte del jubilado.

El período de inscripción inicial en TRS-Care para un cónyuge que cumple los requisitos, sobreviviente de un **miembro en actividad fallecido**, y para un hijo dependiente que cumple los requisitos, sobreviviente de un miembro en actividad fallecido, caduca el último

- día del tercer mes calendario consecutivo, pero de ninguna manera en menos de 90 días, después de la muerte del miembro en actividad.

Fecha de Vigencia de la Cobertura para Jubilados

Si usted se está jubilando, su cobertura entrará en vigencia:

1. El primer día del mes posterior a la fecha de vigencia de su jubilación, siempre y cuando TRS reciba su Solicitud de Inscripción en TRS-Care (TRS 700M) en la fecha de vigencia de su jubilación o antes; o
2. Si la fecha de vigencia de su jubilación ya pasó pero usted aún está dentro de su Período de Inscripción Inicial, el primer día del mes posterior a la fecha en que TRS reciba su Formulario TRS 700M. Si usted desea que su cobertura entre en vigencia el primer día del mes posterior a su fecha de jubilación, TRS deberá recibir la solicitud antes de su fecha de jubilación.

Esto mismo también se aplica a los jubilados por discapacidad.

Durante su Período de Inscripción Inicial, usted puede seguir haciendo cambios en sus decisiones de cobertura. La fecha de vigencia de la cobertura para toda nueva elección será el primer día del mes posterior a que TRS reciba la nueva solicitud pidiendo cambios en su cobertura.

Período de Inscripción Inicial –

Tres meses consecutivos, pero no menos de 90 días

FECHA DE LA JUBILACIÓN DE TRS	FECHA EN LA QUE DEBE ENTREGAR EL FORMULARIO TRS 700M
30 de septiembre	31 de diciembre
31 de octubre	31 de enero
30 de noviembre	28 (o 29) de febrero
31 de diciembre	31 de marzo
31 de enero	1 de mayo
28 (o 29) de febrero	31 de mayo
31 de marzo	30 de junio
30 de abril	31 de julio
31 de mayo	31 de agosto
30 de junio	30 de septiembre
31 de julio	31 de octubre
31 de agosto	30 de noviembre

Fecha de Vigencia de la Oportunidad de Reinscripción por Única Vez

Si usted cumple los requisitos para volver a TRS-Care para la oportunidad de reinscripción por única vez, puede reinscribirse en el programa entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2023. Las primeras inscripciones entrarán en vigencia a partir del 1 de enero de 2022.

Postergación de la Cobertura

Durante su Período de Inscripción Inicial, usted puede posponer la fecha de vigencia de su cobertura de TRS-Care para el primer día de cualquiera de los tres meses inmediatamente posteriores a la fecha de su jubilación. Por ejemplo, si su fecha de jubilación es el 31 de mayo, la fecha de vigencia de su cobertura de TRS-Care (normalmente el 1 de junio) podría postergarse al 1 de julio, 1 de agosto o 1 de septiembre.

1. Para postergar la fecha de vigencia, usted deberá escribir la fecha de vigencia de la cobertura en el espacio provisto para ello en la Solicitud de Inscripción Inicial (TRS 700M). Si tiene preguntas sobre cómo postergar su fecha de vigencia, llame al 1-888-237-6762.

Otras Reglas de Inscripción

Regla de Ajuste

Si, por alguna razón, una persona se inscribe en un nivel de cobertura indebido, la cobertura se ajustará según lo dispuesto en esta Guía.

Los beneficios por los reclamos en los que incurra después de la fecha en que entre en vigencia el ajuste se pagarán de conformidad con las disposiciones revisadas del plan. En otras palabras, no hay derechos conferidos para recibir beneficios basados en las disposiciones del plan vigentes antes de la fecha de cualquier ajuste.

Ningún incremento en el nivel de beneficios ocurrido por un cambio en alguna de las cantidades anteriores proporcionará beneficios adicionales por gastos médicos cubiertos en los que se haya incurrido antes de la fecha en que el cambio entró en vigencia.

Carta de Cobertura

TRS podría pedirle que obtenga una carta de cobertura que indique el período exacto en el cual su compañía de seguros anterior le proporcionó cobertura de salud integral y el motivo por el cual usted perdió la cobertura. TRS podría pedirle además que proporcione otras cartas de cobertura para cualquier dependiente que cumpla los requisitos y que usted desee inscribir en TRS-Care.

¿En qué Circunstancias Puede TRS-Care Cancelar Mi Cobertura?

La cobertura del jubilado con TRS-Care cesará cuando ocurra el primero de los siguientes eventos:

- usted deja de cumplir los requisitos;
- se determina que usted o su dependiente cubierto cometieron fraude;
- usted no hace la contribución obligatoria; o
- TRS-Care se discontinúa.

La cobertura del dependiente cesará cuando ocurra uno de los siguientes eventos:

- se discontinúa la cobertura de todos los dependientes con TRS-Care;
- un dependiente se inscribe en un plan ofrecido por TRS-ActiveCare o un plan ofrecido por una escuela pública de Texas que no participa en TRS-ActiveCare;
- un dependiente empieza a cumplir los requisitos para recibir la cobertura de un plan proporcionado por un programa de salud administrado por el sistema ERS, UT System o Texas A&M;
- un dependiente se inscribe en TRS-Care como jubilado;
- la persona deja de cumplir con la definición de dependiente de TRS-Care;
- la cobertura del jubilado cesa;
- el jubilado deja de hacer las contribuciones obligatorias; o
- se determina que el dependiente cometió fraude.

La falta de pago oportuno de la cantidad total de una contribución obligatoria por la cobertura resultará en la cancelación de la cobertura al final del mes para el cual se haya hecho la última contribución.

Al Cumplir 65 Años: Otra Oportunidad de Inscripción

Si usted es jubilado o cónyuge sobreviviente que aún no ha cumplido los 65 años de edad, y se canceló su cobertura de TRS-Care o bien no se inscribió durante su oportunidad de Inscripción Inicial, podrá inscribirse en TRS-Care cuando cumpla 65 años. También podrá agregar dependientes en cualquier momento. Antes de la fecha en que cumplan 65 años, TRS enviará a los jubilados una tarjeta postal con las instrucciones para la inscripción. Para inscribirse en TRS-Care a los 65, debe pedir una solicitud de cobertura de TRS-Care y enviarla a más tardar a los 31 días después del final del mes en el que cumple 65 años. Llame al Departamento de Beneficios de Salud y Seguros de TRS al 1-888-237-6762 para pedir una solicitud antes de la fecha en que cumpla 65 años.

- TRS no siempre tiene información sobre los cónyuges sobrevivientes en sus registros. Los cónyuges sobrevivientes son responsables de pedir y enviar su propia solicitud de cobertura a más tardar a los 31 días después del final del mes en el que cumplen 65 años.

NOTA: Esta oportunidad de inscripción no está disponible para los cónyuges o hijos dependientes cuando cumplen 65 años.

- Los jubilados de TRS-Care, incluidos aquellos que estén actualmente inscritos en TRS-Care, podrían agregar a sus dependientes que cumplen los requisitos a su cobertura de TRS-Care cuando el jubilado cumpla los 65 años de edad.

Si cumple los requisitos de Medicare, debe comprar y mantener la cobertura de Medicare, incluida la cobertura de la Parte B de Medicare, para participar en el plan TRS-Care Medicare Advantage®. Si no tiene la cobertura de la Parte B de Medicare cuando cumple los requisitos para comprarla, correrá el riesgo de perder toda su cobertura de TRS-Care.

Encontrará más información en la sección de Medicare y TRS-Care en la página 11.



Para Tener en Cuenta

Aunque cumpla los requisitos para inscribirse en TRS-Care, también debe dar un paso más e inscribirse en Medicare con suficiente anticipación de manera que entre en vigencia el primer día del mes en que usted cumple 65 años. **Para obtener más detalles, consulte la sección Medicare y TRS-Care en la página 10.**

Medicare y TRS-Care

¿Qué Debe Saber?

Cuando se inscribe en los planes TRS-Care Medicare, debe indicar en su formulario de inscripción la fecha en que desea que su cobertura entre en vigencia. Si TRS o UnitedHealthcare no pueden verificar que usted tenga la Parte B de Medicare, usted tendrá 21 días o hasta el final del mes, el plazo que sea mayor, para proporcionar su información de Medicare a UnitedHealthcare. Si no proporciona su información de Medicare dentro de ese plazo, no será inscrito en los planes TRS-Care Medicare Advantage® o TRS-Care Medicare Rx®.

Si usted ya ha superado la edad de Medicare, sigue trabajando y se jubilará pronto, debe inscribirse en Medicare para que le inscriban en TRS-Care al momento de jubilarse. No tiene que comprar la Parte A de Medicare si no la está recibiendo ya de forma gratuita, pero tendrá que comprar y mantener la Parte B de Medicare. Reiteramos que si usted no compra y mantiene la Parte B de Medicare, correrá el riesgo de perder toda la cobertura de TRS-Care.

¿Cuándo Cumpló los Requisitos de Medicare?

En la mayoría de los casos, usted cumple los requisitos de Medicare a los 65 años de edad. Podría también cumplir los requisitos a cualquier edad si ha recibido beneficios por discapacidad del Seguro Social durante un cierto tiempo.

Requisitos de participación en Medicare a los 65 años

TRS le recomienda encarecidamente que se inscriba en Medicare tan pronto como cumpla los requisitos. Puede inscribirse tres meses antes del mes en que cumple 65 años. Cuanto antes se inscriba, más pronto podrá TRS

• verificar su situación ante Medicare e inscribirlo en los planes TRS-Care Medicare Advantage® y TRS-Care Medicare Rx® el primer día del mes de su cumpleaños.

• Si su cumpleaños cae el primer día del mes, su cobertura de Medicare entrará en vigencia el primer día del mes anterior. Si usted no se inscribe con la suficiente antelación como para que su fecha de vigencia sea el primer día del mes de su cumpleaños, correrá el riesgo de que se produzca una interrupción en su cobertura de TRS-Care. **Tenga presente que el período de inscripción en el programa TRS-Care es más breve que el período de inscripción de Medicare.** El período de inscripción de Medicare se extiende por tres meses hasta después de que usted cumple 65 años, pero usted deberá presentar una solicitud de inscripción en el programa TRS-Care a más tardar a los 31 días después del final del mes en el que cumple 65 años. Si se inscribe después de cumplir 65 años, podría producirse una interrupción en su cobertura o quizás no pueda inscribirse en TRS-Care.

Requisitos de participación en Medicare por Enfermedad Renal en Etapa Terminal (End Stage Renal Disease, ESRD)

• Si usted cumple los requisitos de Medicare por Enfermedad Renal en Etapa Terminal, Medicare paga después que TRS-Care porque las normas federales exigen que la cobertura de TRS-Care sea la cobertura primaria durante un cierto período, lo que se conoce como período de coordinación. Mientras se encuentre en el período de coordinación, usted no cumplirá los requisitos del plan TRS-Care Medicare Advantage® y se le inscribirá en un plan médico alternativo.

• Usted cumplirá los requisitos de la cobertura de medicamentos con receta a través del plan TRS-Care Medicare Rx® mientras esté en el período de coordinación con Medicare.

• Una vez que Medicare se convierta en su cobertura primaria, TRS le inscribirá en el plan TRS-Care Medicare Advantage®. Si usted cumple los requisitos de Medicare por Enfermedad Renal en Etapa Terminal, notifíquese a TRS por teléfono o por escrito.

Pérdida de la Parte B de Medicare

• Si usted pierde la Parte B de Medicare por cualquier motivo, entre ellos, la falta de pago de la prima, pero toma medidas para reactivar su Parte B de Medicare dentro de los 90 días de haberla pedido, TRS trabajará con usted para asegurarse de que no se cancele su cobertura de TRS-Care.

• Si usted tiene la Parte A de Medicare solamente, Medicare seguirá pagando sus costos cubiertos de hospitalización.

¿Qué Sucede si Estoy Tratando de Inscribirme en TRS-Care por Primera Vez y No Obtengo Medicare?

• Si usted no obtiene Medicare, TRS no podrá inscribirlo, y usted correrá el riesgo de perder toda su cobertura de TRS-Care.

Recuerde:

Debe comprar y mantener la Parte B de Medicare para tener derecho a los beneficios de TRS-Care una vez que comienza a cumplir los requisitos de Medicare. Esto es obligatorio, aun cuando no cumpla los requisitos para la Parte A de Medicare que no tiene primas.

Eventos de Inscripción Especial

Los Eventos de Inscripción Especial son oportunidades para inscribirse en TRS-Care fuera de su Período de Inscripción Inicial. Es posible que empiece a cumplir los requisitos de TRS-Care conforme a las disposiciones de la inscripción especial de la Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico (Health Insurance Portability and Accountability Act, HIPAA).

Hay dos categorías generales de los Eventos de Inscripción Especial.

1. la persona pierde involuntariamente la cobertura de salud integral; y
2. la persona adquiere un nuevo dependiente.

Pérdida de Otra Cobertura por No Cumplir los Requisitos

Si el jubilado o cónyuge sobreviviente pierde la cobertura. Si usted, como jubilado o cónyuge sobreviviente, no está inscrito en TRS-Care, y por razones ajenas a su responsabilidad pierde la cobertura de salud integral de otro plan de salud, podría inscribirse en TRS-Care en un Evento de Inscripción Especial. Sin embargo, debe cumplir los requisitos para TRS-Care y debe poder demostrar que la pérdida de la cobertura de salud integral se produjo por motivos ajenos a su voluntad. La pérdida de cobertura por discapacidad, enfermedad especificada, cobertura de la vista, dental u otra cobertura que no sea una cobertura de salud integral no genera un Evento de Inscripción Especial.

Si usted no está ya inscrito en TRS-Care para el momento en que tenga una pérdida involuntaria de la cobertura integral por razones ajenas a su responsabilidad, podrá inscribirse e inscribir a sus dependientes que cumplen los requisitos en TRS-Care dentro del transcurso de 31 días, posteriores a la pérdida de la cobertura del otro plan de salud integral. Sin embargo, si usted ya está inscrito en TRS-Care para el momento en que pierde la cobertura del otro plan de salud integral, no podrá inscribir a ningún otro dependiente que de otra manera cumpla los requisitos.

Si usted pierde la cobertura que tenía con otro plan, es importante que guarde la carta de aviso de cancelación para que pueda demostrar a TRS que la pérdida de la cobertura fue involuntaria.

Si el cónyuge u otro dependiente que cumple los requisitos pierde la cobertura

Cuando el cónyuge u otro dependiente que cumple los requisitos no está inscrito en TRS-Care y pierde la cobertura de salud integral

de otro plan de salud por razones ajenas a su responsabilidad, usted podría inscribir a sus dependientes que cumplen los requisitos en TRS-Care dentro de los 31 días posteriores a la pérdida involuntaria de la cobertura del plan de salud por parte del dependiente. Si inscribe a un dependiente que cumple los requisitos, deberá inscribirse usted también en TRS-Care (si es que ya no está inscrito).

Ejemplos de Pérdida Involuntaria de la Cobertura de Salud Integral:

- divorcio o separación legal que hacen que usted pierda su cobertura del plan de salud integral de su cónyuge;
- un dependiente se deja de considerar dependiente “cubierto” por el plan de salud integral de uno de los padres;
- la muerte de su cónyuge le deja a usted sin cobertura de salud integral con el plan de su cónyuge;
- su empleo termina junto con la cobertura del plan de salud integral de su empleador, o el empleo de su cónyuge termina junto con su cobertura conforme al plan de salud integral del empleador de su cónyuge;
- su empleador reduce sus horas de trabajo al punto que usted ya no está cubierto por el plan de salud integral;
- su plan decide no ofrecer más cobertura de salud integral a ciertos grupos de personas (p. ej., a quienes trabajen a tiempo parcial);
- la persona pierde la cobertura de un Programa de Seguro Médico para Niños (Children’s Health Insurance Program, CHIP) estatal o de Medicaid, o pasa a cumplir los requisitos para recibir ayuda con el pago de la prima de esos programas para la cobertura del plan de salud de grupo;
- la persona pierde involuntariamente la cobertura de un plan complementario de Medicare (p. ej., Medigap) o un plan Medicare Advantage individual; y
- usted ya no vive ni trabaja en un área de servicio HMO y ha perdido la cobertura de salud integral.

Nuevos Dependientes

El jubilado o cónyuge sobreviviente (que está inscrito o que de otra manera cumple los requisitos de TRS-Care) que adquiera un dependiente que cumple los requisitos por matrimonio, nacimiento, adopción, puesta en adopción o tutela, deberá notificárselo a TRS por escrito dentro de los 31 días posteriores a la fecha en que haya adquirido el dependiente que cumple los requisitos, a fin de que la inscripción sea válida.

Por ejemplo, si un jubilado que de otra manera cumple los requisitos no está actualmente inscrito en TRS-Care al momento de casarse, podrá inscribirse e inscribir a sus dependientes que cumplen los requisitos durante un período de inscripción especial.

Sin embargo, el cónyuge sobreviviente no podrá inscribir a un nuevo cónyuge si el cónyuge sobreviviente vuelve a casarse.

La inscripción entra en vigencia:

- en el caso del nacimiento de un dependiente, en la fecha de su nacimiento;
- en el caso de la adopción de un dependiente, en la fecha de dicha adopción o de la puesta en adopción; y
- en el caso de la tutela, el primer día del mes posterior a que TRS reciba la solicitud por escrito.

Se requiere documentación para determinar los requisitos de participación de todos los nuevos dependientes.

Una pareja unida por concubinato no se considera un evento de inscripción especial a menos que se presente una Declaración de Unión por Concubinato ante una agencia gubernamental autorizada.

NOTA:

Entre otras posibles situaciones, las siguientes acciones no califican como Eventos de Inscripción Especial:

- Abandonar voluntariamente la otra cobertura por un aumento de las primas.
- Cancelar la cobertura por falta de pago de las primas.
- Cancelar la cobertura por causas tales como presentar un reclamo fraudulento o realizar intencionalmente una declaración falsa de hechos importantes relacionados con el plan.

Oportunidad de Reinscripción por Única Vez

La Legislatura de Texas, en su sesión legislativa 87.º, aprobó el Proyecto de Ley 2022, que proporciona una oportunidad de reinscripción por única vez para quienes ya eran jubilados de TRS-Care que cumplen los requisitos de Medicare y que habían cancelado voluntariamente su inscripción entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2019.

Los jubilados que cumplen los requisitos podrán volver a TRS-Care con fecha de vigencia a partir del 1 de enero de 2022. Los jubilados que vuelven a TRS-Care tienen tiempo para reinscribirse en el programa hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive.

- Los jubilados que cumplen los requisitos para esta oportunidad de reinscripción por única vez también pueden agregar a su cónyuge y sus dependientes que cumplen los requisitos en el momento de su reinscripción. Si su cónyuge o sus dependientes cumplen los requisitos de Medicare, serán inscritos en los planes TRS-Care Medicare. Si no cumplen los requisitos de Medicare, serán agregados al plan TRS-Care Standard para los participantes sin Medicare. Después de esta oportunidad de inscripción, se requerirá un evento de inscripción especial para agregar a los dependientes que cumplen los requisitos.

- Si el jubilado que de otra manera cumpliría los requisitos para esta oportunidad de reinscripción falleció, el cónyuge sobreviviente o el hijo dependiente sobreviviente puede cumplir los requisitos para inscribirse en nombre del jubilado fallecido, siempre y cuando cumplan los requisitos de TRS-Care y Medicare.
- Encuentre más información en el sitio web de TRS: https://www.trs.texas.gov/Pages/healthcare_news_202106_one-time_enrollment.aspx



Planes de Salud de TRS-Care Medicare

Los participantes de TRS-Care que cumplen los requisitos de Medicare tienen derecho a inscribirse en el plan médico TRS-Care Medicare Advantage® y en el plan de medicamentos con receta TRS-Care Medicare Rx®. Sus beneficios de TRS ofrecen flexibilidad máxima cuando se trata de los médicos a los que consulta, así como una experiencia de seguro más sencilla.

Además, usted podrá aprovechar ofertas especiales como membresías gratuitas a gimnasios a través del programa SilverSneakers y programas de bienestar, que le recompensan por las medidas positivas que tome en pos de una vida más sana.

TRS-Care Medicare Advantage®

Cobertura Médica

TRS-Care Medicare Advantage® es la única opción médica para los participantes de TRS-Care que cumplen los requisitos de Medicare. El plan cubre todo lo que cubre Medicare Original, así como beneficios extras. TRS-Care Medicare Advantage® está diseñado para ofrecer beneficios más generosos a un costo menor que su combinación actual de Medicare Original y su plan TRS-Care Standard.

Para Participar:

- Usted debe tener derecho a la Parte A de Medicare (ya sea que pague primas o no),
- estar inscrito en la Parte B de Medicare, y
- vivir en el área de servicio de los Estados Unidos o Puerto Rico.

Si usted cumple los requisitos de la Parte A de Medicare que no tiene primas, inscribese en esta parte. Si no cumple los requisitos para recibir esta parte de forma gratuita, asegúrese de obtener la Parte B de Medicare. No tiene la obligación de comprar la Parte A de Medicare si no cumple los requisitos para obtenerla de forma gratuita. Si no compra la Parte B de Medicare, no tendrá ningún tipo de cobertura de TRS-Care.

Recordatorio:

Si usted está actualmente inscrito en el plan TRS-Care Standard, una vez que cumpla 65 años y se inscriba en TRS-Care Medicare Advantage® no tendrá un deducible hasta el 31 de diciembre de 2022. Su deducible de \$500 comenzará el 1 de enero de 2023.

TRS-Care Medicare Advantage® le permite elegir a cualquier médico que acepte Medicare y esté dispuesto a facturar a UnitedHealthcare.

Qué debe hacer si su médico dice que no acepta los planes de UnitedHealthcare:

- Identifíquese como participante de TRS-Care Medicare Advantage®.
- Confirme con el proveedor que sí acepta Medicare.
- Informe al proveedor que su plan proporciona cobertura fuera de la red.
- Entréguele a su médico el volante para proveedores que está en la Guía del Plan de UnitedHealthcare—donde se explica que su médico no necesita pertenecer a la red para recibir el reembolso del plan.
- Llame al Centro de Servicio al Cliente de UnitedHealthcare al 1-866-347-9507, de 7 a.m. a 6 p.m., hora del Centro, de lunes a viernes (TTY/TDD 711) para que coordinen con su proveedor la aceptación de su plan.

Primas de TRS-Care Medicare Advantage®¹

NIVEL	PRIMA
Jubilado solamente	\$135
Jubilado + cónyuge	\$529
Jubilado + hijos	\$468 ²
Jubilado + familia	\$1,020 ²

¹ Las primas se determinan según los requisitos de participación de Medicare para el jubilado de TRS, independientemente de si sus dependientes cumplen o no los requisitos de Medicare.

² Las primas para los jubilados con hijos discapacitados (independientemente de la edad del hijo discapacitado) se reducen en \$200 en los niveles con hijos cubiertos.

Cómo Funciona el Plan

PLAN TRS-CARE MEDICARE ADVANTAGE® 2022

Deducible: \$500	Máximo de gastos de su bolsillo: \$3,500	Coseguro: Usted paga el 5% o un copago después de alcanzar su deducible
------------------	--	---

COPAGOS (no se aplica el deducible)

Médico de cuidado primario, visita (por enfermedad): \$5	Cuidado de urgencia: \$35	Sala de emergencias: \$65
Visitas virtuales de MDLive: \$5		

DEBE ALCANZAR EL DEDUCIBLE

Visita a especialistas: \$10	Total por estadía en el hospital como paciente hospitalizado: \$500	Estadía en el hospital como paciente ambulatorio: \$250
------------------------------	---	---

Los beneficios de cuidado preventivo y las visitas de bienestar anual están cubiertos al 100%

Planes de Salud de TRS-Care Medicare

TRS-Care Medicare Rx[®]

Cobertura de medicamentos con receta

SilverScript Insurance Company, una compañía afiliada de CVS Caremark, administra el plan de medicamentos con receta de TRS-Care Medicare Rx[®]. Este plan está aprobado por los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (Centers for Medicare & Medicaid Services, CMS) federales. Ofrece más cobertura que un plan individual de la Parte D de Medicare. Este plan fue específicamente creado para TRS-Care y es la única opción para los participantes de TRS-Care que cumplen los requisitos de Medicare. Los participantes no tendrán que pagar una prima de TRS-Care más alta para recibir los beneficios de este plan. Dado que el plan fue específicamente diseñado para los jubilados de TRS, cubre la Etapa Sin Cobertura o "Intervalo en la Cobertura" que se encuentra en muchos planes de medicamentos con receta de Medicare, lo que resulta en una reducción de los costos de los medicamentos con receta.

Usted no tiene que alcanzar el deducible médico de \$500 que se aplica en el plan TRS-Care Medicare Advantage[®] antes de poder pagar los copagos por los medicamentos con receta que aparecen en la tabla incluida en esta página. Usted paga los copagos independientemente de cuál sea su etapa de medicamentos con receta de la Parte D de Medicare, por lo que usted no tendrá una Etapa Sin Cobertura o "Intervalo en la Cobertura".

Cómo Inscribirse en un Plan Individual de la Parte D (Medicamentos con Receta) de Medicare

Un plan individual de la Parte D de Medicare es un plan de medicamentos con receta que usted le compra directamente a una compañía de seguros aprobada por Medicare. Pese a que usted tiene la opción de optar para que le excluyan del plan TRS-Care Medicare Rx[®], los CMS prohíben que los jubilados inscritos en un plan Medicare Advantage a través de sus beneficios de grupo para jubilados se inscriban en un plan individual de medicamentos con receta de Medicare. Y viceversa – la persona que tenga cobertura a través de un plan de medicamentos con receta de Medicare de grupo no podrá inscribirse en un plan Medicare Advantage individual.

Tenga en cuenta que, si elige no participar en el plan TRS-Care Medicare Rx[®] y mantiene su cobertura médica a través del plan TRS-Care Medicare Advantage[®], su prima no se reducirá.

TRS-CARE MEDICARE RX [®]		
NIVEL DEL MEDICAMENTO	Suministro de 31 días en farmacias minoristas	Suministro de hasta 90 días en farmacias Retail Plus y de entrega a domicilio
Nivel 1: Medicamentos Genéricos	\$5	\$15
Nivel 2: Medicamentos de Marca Preferidos	\$25	\$70
Nivel 3: Medicamentos No Preferidos	\$50	\$125*

Nota: Los medicamentos de mantenimiento son medicamentos con receta que se toman con regularidad para manejar una condición crónica o a largo plazo, como la hipertensión y la diabetes. Usted puede ahorrar si compra estos medicamentos al por mayor a través de las Farmacias Retail-Plus o de Entrega por Correo.

*Solamente puede comprar un suministro de hasta 31 días de un medicamento de especialidad.

Cobertura Acreditable

La cobertura acreditable se refiere a que, de conformidad con Medicare, su cobertura de cuidado de la salud proporciona una cobertura igual o mejor que el plan individual de medicamentos con receta comprado a una compañía de seguros aprobada por Medicare. Tener cobertura de medicamentos con receta acreditable le permite inscribirse en el plan individual de la Parte D de Medicare durante los futuros períodos de inscripción anual en Medicare, sin que se le aplique una multa de primas más elevadas.

Por ejemplo, si usted pasa 63 días o más sin cobertura de medicamentos con receta y opta por inscribirse en un plan individual de la Parte D de Medicare que compre a una compañía de seguros aprobada por Medicare

- durante su período de inscripción anual (desde el 15 de octubre hasta el 7 de diciembre), su prima mensual de la Parte D de Medicare será un 1% más alta por cada mes que no haya tenido cobertura de la Parte D de Medicare.
- El período de inscripción anual de Medicare no constituye un evento que califica para agregar dependientes o aumentar su nivel de cobertura.
- Para las personas con ingresos o recursos limitados, la Administración del Seguro Social (Social Security Administration, SSA) puede proporcionar ayuda adicional para pagar la cobertura de la Parte D de Medicare. Para comunicarse con la Administración del Seguro Social, llame al 1-800-772-1213 (TTY: 1-800-325-0778) o visite en Internet www.socialsecurity.gov.



Glosario de Términos

Oportunidad Adicional de Inscripción a la Edad de 65 Años

La oportunidad de que los jubilados que cumplen los requisitos de TRS-Care se inscriban en esta cobertura por primera vez y agreguen dependientes que cumplen los requisitos. Los jubilados de TRS que cumplan los requisitos y estén cubiertos por TRS-Care cuando lleguen a los 65 años de edad también podrán agregar dependientes que cumplen los requisitos en esta oportunidad.

Cualquier Otro Hijo que Mantenga Regularmente una Relación de Padre/Madre e Hijo con Usted

Un hijo que no es su nieto, el hijo no está casado, el domicilio de residencia primaria del hijo es el mismo que el suyo, usted provee al menos el 50% de la manutención del hijo, ninguno de los padres biológicos del hijo reside en su domicilio, usted tiene el derecho legal a tomar decisiones con respecto al cuidado médico del hijo y usted tiene la tutela legal completa (se exigirá documentación).

Apelación Solicitud para revisar una decisión que deniega un beneficio o pago. Usted tiene derecho a apelar la decisión y puede encontrar más información aquí:
https://www.trsx.texas.gov/Pages/healthcare_news_202103_claim_appeal.aspx

Deducible

El deducible del plan es la cantidad de gastos médicos cubiertos que usted paga cada año (desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre) antes de que TRS-Care pague los gastos médicos cubiertos no preventivos que cumplen los requisitos. El plan TRS-Care Medicare Advantage® tiene un deducible de \$500 y no hay deducible para el plan TRS-Care Medicare Rx®. No se aplican al deducible el copago por las visitas al consultorio, las multas por no haber solicitado precertificación, los cargos por servicios no cubiertos y ningún pago por cargos que sobrepasen el reembolso permitido por el plan. Los servicios preventivos continúan cubiertos al 100% aun cuando usted no haya alcanzado el deducible.

Coseguro

El coseguro es el porcentaje de las cantidades permitidas para gastos médicos cubiertos que deberá pagar el participante una vez que alcance el deducible de TRS-Care. El coseguro es una cantidad adicional al deducible, al copago por visita al consultorio (copago), los cargos por servicios no cubiertos, las multas por no haber solicitado precertificación y los gastos por servicios recibidos fuera de la red, que son responsabilidad del paciente. Los cargos fuera de la red no se aplican al coseguro.

Postergación de la Cobertura

Demorar la fecha de vigencia de la cobertura de TRS-Care al llenar la solicitud de inscripción y presentarla durante su Período de Inscripción Inicial.

Período de Inscripción Inicial

La primera vez que el jubilado tiene la oportunidad de inscribirse en TRS-Care al jubilarse. Consulte la tabla del Período de Inscripción Inicial en TRS-Care que aparece en la página 7 para ver los plazos específicos para su situación.

Máximo de Gastos de Su Bolsillo (Maximum Out-of-Pocket, MOOP)

Lo máximo que usted deberá pagar de su propio bolsillo por gastos médicos cubiertos en un año del plan. Cuando alcance el gasto máximo de su bolsillo del plan, el plan pagará el 100% de todo gasto aprobado durante el resto del año del plan (desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre). El gasto máximo de su bolsillo incluye el deducible, todos los copagos médicos (si corresponde) y el coseguro médico.

Primas

La contribución mensual que hace el jubilado o cónyuge sobreviviente para la cobertura de TRS-Care suya y de sus dependientes que cumplen los requisitos.

Evento de Inscripción Especial

Una oportunidad de inscribirse en TRS-Care en otro momento que no sea el Período de Inscripción Inicial y se basa en un conjunto específico de criterios.

Formulario de Inscripción en TRS-Care

Puede referirse a la solicitud de Inscripción Inicial o la solicitud de Inscripción Especial.

Contactos del Programa

Teacher Retirement System of Texas Health and Insurance Benefits Dept.

1000 Red River St.
Austin, TX 78701-2698

1-888-237-6762

De 7 a.m. a 6 p.m., de lunes a viernes

www.trs.texas.gov

• TRS-Care Medicare Advantage®

- Cobertura médica
- asegurada por UnitedHealthcare
- 1-866-347-9507 (TTY/TDD: 711)
- De 7 a.m. a 6 p.m., hora del Centro, de lunes a viernes
- Nurse Line de UnitedHealthcare: 1-877-365-7949 (TTY: 711)
- www.UHCRetiree.com/TRS-CareMA

• TRS-Care Medicare Rx®

- Cobertura de medicamentos con receta administrada por SilverScript Insurance Company, una compañía afiliada de CVS Caremark 1-844-345-4577, opción 2
- info.caremark.com/trscaremedicarerx

El programa TRS-Care podría cambiar en el futuro para proporcionar niveles de cobertura diferentes a los descritos en esta guía o bien podría discontinuarse. El costo para los participantes del programa TRS-Care podría cambiar con la aprobación de la Junta Fiduciaria de TRS. En la medida en que cualquier información contenida en esta guía de inscripción no coincida o contradiga las leyes y reglas de TRS, regirán estas últimas. La Guía de Beneficios de TRS-Care siempre regirá por encima de la información contenida en esta guía de inscripción. TRS-Care se reserva el derecho a modificar la guía de beneficios en cualquier momento. Por lo general, tales modificaciones se reflejarán en una versión en Internet actualizada de la Guía de Beneficios publicada en el sitio web de TRS.

La Discriminación Está Prohibida por La Ley

Teacher Retirement System of Texas (TRS) cumple con las leyes federales de derechos civiles vigentes y no discrimina a las personas por motivos de raza, color, origen nacional, edad, discapacidad o sexo. TRS no excluye a las personas ni las trata de manera diferente por motivos de raza, color, origen nacional, edad, discapacidad o sexo.

Teacher Retirement System of Texas:

- Proporciona artículos y servicios gratuitos a las personas con discapacidades para que se comuniquen con nosotros eficazmente, como:
 - Intérpretes calificados de lenguaje de señas; e
 - Información escrita en otros formatos (letra grande, audio, formatos electrónicos accesibles, otros formatos).
- Presta servicios gratuitos en otros idiomas para las personas cuya lengua materna no es el inglés, como:
 - Intérpretes calificados; e
 - Información escrita en otros idiomas.

Si necesita estos servicios, llame al **1-888-237-6762 (TTY: 711)**.

Si usted cree que TRS no le prestó estos servicios o lo discriminó de otro modo por motivos de raza, color, nacionalidad, edad, discapacidad o sexo, puede presentar una queja formal en persona o por correo, fax o correo electrónico:

POR CORREO: Section 1557 Coordinator, 1000 Red River St., Austin, Texas, 78701 FAX: 512-542-6575

POR CORREO ELECTRÓNICO: section1557coordinator@trs.texas.gov

También puede presentar una queja por derechos civiles ante el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos en Internet, por correo o por teléfono al:

EN INTERNET: <https://ocrportal.hhs.gov/ocr/portal/lobby.jsf>

Los formularios de queja están disponibles en <http://www.hhs.gov/ocr/office/file/index.html>

POR CORREO: U.S. Dept. of Health and Human Services, 200 Independence Ave. SW, Room 509F, HHH Building, Washington, D.C. 20201

POR TELÉFONO: 1-800-368-1019, 1-800-537-7697 (TDD)

Servicios de Interpretación en Varios Idiomas

ATTENTION: If you speak English, language assistance services, free of charge, are available to you. Call 1-888-237-6762 (TTY: 711).

ATENCIÓN: si habla español, tiene a su disposición servicios gratuitos de asistencia lingüística. Llame al 1-888-237-6762 (TTY: 711).

CHÚ Ý: Nếu bạn nói Tiếng Việt, có các dịch vụ hỗ trợ ngôn ngữ miễn phí dành cho bạn. Gọi số 1-888-237-6762 (TTY: 711).

注意：如果您使用繁體中文，您可以免費獲得語言援助服務。請致電 1-888-237-6762 (TTY: 711)。

주의: 한국어를 사용하시는 경우, 언어 지원 서비스를 무료로 이용하실 수 있습니다. 1-888-237-6762 (TTY: 711)번으로 전화해 주십시오.

ملحوظة: إذا كنت تتحدث اللغة العربية، فإن خدمات المساعدة اللغوية متوفرة لك بالعموم. اتصل بـ 1-888-237-6762 أو رقم هاتف الصمم والبكم: 711.)

خبردار: اگر آپ اردو بولتے ہیں تو آپ کو فون کی مدد کی خدمات بہت ہی دستیاب ہیں کال کریں 1-888-237-6762 (TTY: 711).

PAUNAWA: Kung nagsasalita ka ng Tagalog, maaari kang gumamit ng mga serbisyo ng tulong sa wika nang walang bayad. Tumawag sa 1-888-237-6762 (TTY: 711).

ATTENTION : Si vous parlez français, des services d'aide linguistique vous sont proposés gratuitement. Appelez le 1-888-237-6762 (ATS : 711).

ध्यान दें: यदि आप हिंदी बोलते हैं तो आपके लिए मुफ्त में भाषा सहायता सेवाएं उपलब्ध हैं। 1-888-237-6762 (TTY: 711) पर कॉल करें।

توجه: اگر ب زبان فارسی صحبت کنید، خدمات کمک های زبانی رایگان برای شما در دسترس است. 1-888-237-6762 یا شماره تلفن ناشنوا و ناشنوا (TTY: 711) تماس بگیرید.

ACHTUNG: Wenn Sie Deutsch sprechen, stehen Ihnen kostenlos sprachliche Hilfsdienstleistungen zur Verfügung. Rufnummer: 1-888-237-6762 (TTY: 711).

સુચના: જો તમે ગુજરાતી બોલતા હો, તો નિ:શુલ્ક ભાષા સહાય સેવાઓ તમારા માટે ઉપલબ્ધ છે. ફોન કરો 1-888-237-6762 (TTY: 711).

ВНИМАНИЕ: Если вы говорите на русском языке, то вам доступны бесплатные услуги перевода. Звоните 1-888-237-6762 (телетайп: 711).

注意事項：日本語を話される場合、無料の言語支援をご利用いただけます。1-888-237-6762 (TTY:711) まで、お電話にてご連絡ください。

ໂປດຊາບ: ຖ້າວ່າທ່ານເວົ້າພາສາລາວ, ການບໍ່ລົງຄ່າການຊ່ວຍເຫຼືອ ອັດຕະໂນພາສາ, ໂດຍບໍ່ເສຍຄ່າ, ແມ່ນມີພ້ອມໃຫ້ທ່ານ. ໂທ 1-888-237-6762 (TTY: 711).

Aviso de Prácticas de Privacidad del Sistema de Jubilación de Maestros de Texas (Teacher Retirement System of Texas)

El Aviso de Prácticas de Privacidad (Notice of Privacy Practices, NPP) se modificó a partir del 1 de septiembre de 2020

El Aviso explica las maneras en que TRS puede usar y divulgar su información de salud protegida, así como sus derechos y las obligaciones de TRS con respecto a dicha información.

Recientemente, TRS modificó el Aviso para agregar Blue Cross and Blue Shield of Texas, SilverScript y UnitedHealthcare como las compañías que pueden asistir a TRS con las operaciones de TRS-Care y TRS-ActiveCare.

Usted puede acceder tanto al Aviso de Prácticas de Privacidad como a su reciente modificación en este enlace: https://www.trs.texas.gov/TRS%20Documents/notice_privacy_practices.pdf.

Cómo Puede TRS Utilizar y Divulgar Su Información de Salud Protegida

Ciertos Usos y Divulgaciones No Requieren su Autorización por Escrito.

Para cualquier uso o divulgación de su información de salud protegida descritos inmediatamente a continuación, TRS o los miembros de la Junta Médica, auditores, asesores actuariales, abogados, administradores del plan de salud o administradores del beneficio de farmacia que actúen en nombre de TRS, TRS-Care o TRS-ActiveCare podrán utilizar y divulgar su información de salud protegida sin contar con su permiso (o autorización) por escrito.

- Para todas las actividades incluidas bajo las definiciones de “pago”, “tratamiento” y “operaciones de cuidado de la salud”, según lo establecido en el código 45 C.F.R. Sección 164.501, incluido lo indicado a continuación. Este aviso no contiene todas las actividades enumeradas en estas definiciones. Refiérase al código 45 C.F.R., Sección 164.501 para ver una lista completa. Cuando se utilicen las siglas “TRS” para describir estas razones, la intención es incluir a los auditores, asesores actuariales, abogados, administradores del plan de salud y administradores del beneficio de farmacia que actúen en nombre de TRS, TRS-Care o TRS-ActiveCare.
 - **Para tratamiento.** TRS no es un proveedor médico y no participa directamente en las decisiones relacionadas con el tipo de tratamiento médico que usted deba recibir. TRS no mantiene sus registros médicos actuales. Sin embargo, podría divulgar su información de salud protegida para fines de tratamiento. Por ejemplo, TRS podría divulgar su información de salud protegida si su médico le pide a TRS que comparta dicha información con otro médico para colaborar con su tratamiento.
 - **Para fines de pago.** Los siguientes son dos ejemplos de cómo TRS podría utilizar o divulgar su información de salud protegida para fines de pago. Primer ejemplo: TRS podría utilizar o divulgar su información para preparar una factura por servicios médicos para enviársela a usted o a otra persona o empresa responsable del pago de la factura. La factura podría incluir información que le identifique a usted, los servicios médicos que haya recibido y el motivo por el que recibió tales servicios. Segundo ejemplo: TRS podría utilizar o divulgar su información de salud protegida para cobrar sus primas de seguro.
 - **Para fines relacionados con las tareas administrativas de cuidado de la salud.** TRS podría utilizar o divulgar su información de salud protegida para apoyar las funciones administrativas del plan médico. TRS podría proporcionarles, a sus contadores, abogados, asesores y otros, la información de salud protegida de usted a fin de asegurarse que TRS esté cumpliendo con las leyes correspondientes. Por ejemplo, usted podría proporcionarles su información de salud a personas que estén supervisando la calidad del cuidado de la salud recibido por usted. Otro ejemplo relacionado con las tareas administrativas de cuidado de la salud es que TRS utiliza y comparte esta información para gestionar sus negocios y para llevar a cabo sus propias actividades administrativas.
- **Cuando las leyes federales, estatales o locales, los procedimientos judiciales o administrativos o bien las autoridades judiciales exijan el uso o divulgación de esta información.** Por ejemplo, al recibir su solicitud de beneficios de jubilación por discapacidad, TRS y los miembros de la Junta Médica podrían utilizar su información de salud protegida para determinar si usted tiene derecho o no a la jubilación por discapacidad. TRS puede divulgar su información de salud protegida:
 - A autoridades judiciales, federales o estatales, que soliciten dicha información para hacer cumplir la ley;
 - A funcionarios de autoridades judiciales para alertar a las autoridades responsables de hacer cumplir la ley de su fallecimiento en caso de que TRS sospeche que su muerte pudiera ser resultado de una conducta criminal;
 - Al Procurador General de Texas para cobrarle la manutención de los hijos o para asegurarse de que se les proporcione cobertura de cuidado de la salud a sus hijos;
 - En respuesta a una citación judicial si el Director Ejecutivo de TRS determina que usted tendrá oportunidad razonable de contestar a tal citación;
 - A una entidad gubernamental, un empleador o a una persona que actúe en nombre del empleador, al grado en que TRS necesite compartir dicha información para conducir los negocios de TRS;
 - A la Legislatura de Texas o agencias gubernamentales estatales o federales, que incluyen, entre otras, las agencias de supervisión de la salud, para actividades autorizadas por la ley, tales como auditorías, investigaciones, inspecciones, sanciones disciplinarias o las relacionadas con una licencia profesional; procedimientos o acciones de tipo civil, administrativo o penal; u otras actividades. Entre las agencias de supervisión que solicitan esta información se incluyen las agencias gubernamentales que supervisen: (i) el sistema de cuidado de la salud, (ii) los programas de beneficios gubernamentales, (iii) otros programas regulatorios gubernamentales y (iv) el cumplimiento de las leyes de derechos civiles;
 - A una autoridad de salud pública para fines de prevención o control de enfermedades; y
 - Si así lo requiere alguna otra ley federal, estatal o local.

- **Para cumplir con funciones gubernamentales específicas.** En ciertos casos, TRS puede divulgar la información de salud protegida de militares y veteranos. TRS puede divulgar también información de salud protegida a funcionarios federales autorizados para tareas relacionadas con la seguridad nacional, tales como la protección del Presidente de los Estados Unidos, o para realizar tareas de inteligencia o a la Legislatura de Texas o a agencias gubernamentales estatales o federales, que incluyen, entre otras, las agencias de supervisión de la salud, para actividades autorizadas por la ley, tales como auditorías, investigaciones, inspecciones, sanciones disciplinarias o las relacionadas con una licencia profesional; procedimientos o acciones de tipo civil, administrativo o penal; u otras actividades. Entre las agencias de supervisión que solicitan esta información se incluyen las agencias gubernamentales que supervisan: (i) el sistema de cuidado de la salud, (ii) los programas de beneficios gubernamentales, (iii) otros programas regulatorios gubernamentales y (iv) el cumplimiento de las leyes de derechos civiles.
- **A socios comerciales.** TRS posee contratos con personas y compañías (socios comerciales), quienes ayudan a TRS a llevar a cabo sus funciones comerciales de proporcionar cobertura de cuidado de la salud y a tomar decisiones relacionadas con el beneficio de jubilación por discapacidad. Por ejemplo, varias compañías asisten a TRS con los programas TRS-Care y TRS-ActiveCare: BCBSTX, UHC, CVS/Caremark y Gabriel, Roeder, Smith & Company. Algunas de las funciones que proporcionan estas compañías incluyen la realización de auditorías; la realización de análisis actuariales; la adjudicación y el pago de reclamos; la asistencia del servicio al cliente; la revisión y la administración de la utilización; la coordinación de beneficios; la subrogación; la administración del beneficio de farmacia y las funciones de tipo tecnológico. TRS puede divulgar su información de salud protegida a los socios comerciales de TRS para que estos puedan prestar los servicios que TRS les haya pedido. Sin embargo, para proteger su información de salud, TRS exige que estas empresas sigan las mismas reglas establecidas en este aviso y que le notifiquen a TRS en caso de que se produzca un incumplimiento de medidas de seguridad con respecto a su información de salud protegida.
- **A su administrador o albacea testamentario.** TRS puede divulgar su información de salud protegida al administrador o albacea testamentario a cargo de su patrimonio.
- **Para beneficios relacionados con la salud.** TRS o uno de sus socios comerciales pueden comunicarse con usted como recordatorio de su próxima cita. También pueden comunicarse con usted para ofrecerle información relacionada con alternativas de tratamiento u otros beneficios o servicios para la salud que puedan ser de su interés.
- **Para Procedimientos Legales.** TRS puede divulgar su información de salud protegida: (1) en el transcurso de cualquier procedimiento judicial o administrativo, que incluye, entre otros, la apelación de una denegación de cobertura o beneficios; (2) en respuesta a una orden judicial o la emitida por un tribunal administrativo (al grado en que la ley autorice expresamente tal divulgación); y (3) por ser necesario para proporcionar evidencia de un delito ocurrido en nuestras instalaciones.
- **A Investigadores Forenses o Jueces de Instrucción en lo Penal, Médicos Forenses, Directores de Funerarias y Entidades relacionadas con la Donación de Órganos.** TRS puede divulgar la información de salud protegida a un investigador forense o juez de instrucción en lo penal, o a un médico forense para fines relacionados con la identificación de un cadáver, determinación de la causa de muerte, por parte del investigador forense o juez de instrucción en lo penal o por parte de un médico forense, o para que realicen otras tareas autorizadas por la ley. Según lo permitido por la ley, TRS puede además divulgar su información de salud protegida a directores de funerarias para que puedan cumplir con sus tareas. Además, TRS puede divulgar su información de salud protegida a las organizaciones encargadas de la donación y trasplante de órganos, ojos o tejido.
- **Investigación.** TRS puede divulgar su información de salud protegida a investigadores médicos una vez que la Junta de Revisión Institucional (Institutional Review Board, IRB) haya: (1) revisado la propuesta de investigación médica y establecido el o los protocolos para asegurar la privacidad de la información; y (2) aprobado la investigación.
- **Para Evitar una Amenaza Grave contra la Salud o la Seguridad.** De conformidad con las leyes federales y estatales vigentes, TRS puede divulgar su información de salud protegida si considera que esta es necesaria para prevenir o reducir, de alguna manera, una amenaza grave e inminente a la salud o seguridad personal o pública, tales como divulgaciones para prevenir enfermedades, ayuda con el retiro del mercado de ciertos productos, informar al público sobre reacciones adversas experimentadas por el uso de ciertos medicamentos o notificaciones relacionadas con sospechas de abuso, abandono o violencia doméstica.
- **Reclusos.** Si usted es un recluso de una institución correccional, TRS puede divulgar su información de salud protegida a la institución penitenciaria o a las autoridades judiciales competentes: (1) para que la institución pueda proporcionarle cuidado de la salud; (2) por razones de salud y seguridad suya y de los demás; o (3) por la protección y seguridad de la institución correccional.
- **Seguro de Accidentes Laborales.** TRS puede divulgar su información de salud protegida para cumplir con las leyes del seguro de accidentes laborales y otros programas similares que proporcionen beneficios en caso de lesiones o enfermedades relacionadas con el trabajo.
- **A su representante personal.** TRS puede proporcionarle información de salud protegida a su representante o a la persona autorizada o a cualquier persona, sobre la cual usted le notifique a TRS por escrito que ha designado para actuar en su nombre.
- **A una entidad que asista en tareas de ayuda humanitaria.** TRS puede proporcionarle su información de salud protegida a la entidad que le esté asistiendo como parte de un esfuerzo de ayuda humanitaria en caso de catástrofe, de tal manera que puedan notificarle a su familia sobre su condición, estado de salud y paradero. Si usted no se encuentra presente o en capacidad de otorgar su consentimiento para estas divulgaciones de su información de salud protegida, entonces TRS puede, bajo tales circunstancias, usando nuestro juicio profesional, determinar si la divulgación de dicha información es lo más conveniente para usted. En lo posible, TRS intentará obtener su autorización personal antes de hacer tales divulgaciones de su información.

Ciertos Usos y Divulgaciones que Requieran la Oportunidad de Estar de Acuerdo o de Objetar.

Bajo las siguientes circunstancias, TRS puede utilizar o divulgar información de salud protegida siempre que le informe a usted por adelantado sobre el uso o divulgación y usted tenga la oportunidad de manifestar su acuerdo o bien de prohibir o restringir el uso o divulgación de su información de salud protegida. TRS puede informarle a usted verbalmente o por escrito y obtener su aprobación u objeción verbal o escrita en cuanto al uso o divulgación de su información de salud protegida. TRS seguirá las instrucciones que usted proporcione.

- TRS puede divulgar su información de salud protegida a un familiar, a otro pariente suyo, amigo cercano o a cualquier otra persona que usted identifique, incluida la información que: (i) esté directamente relacionada con la participación de esa persona en lo que respecta a su cuidado de la salud o pago relacionado con su cuidado de la salud, o (ii) sirva para notificarle o ayudar a notificar a otros sobre su paradero, su condición general o fallecimiento.
- TRS puede utilizar o divulgar su información de salud protegida a una entidad pública o privada autorizada por la ley o por su acta constitutiva para asistir en tareas de ayuda humanitaria, a fin de notificar o ayudar a notificar a otros sobre su paradero, su condición general o fallecimiento.

Si usted no puede comunicar su preferencia a TRS, por ejemplo, porque esté usted inconsciente, TRS podría compartir su información de salud protegida si TRS considera que es lo más conveniente para usted.

Ciertas Divulgaciones que TRS Tiene la Obligación de Hacer.

La siguiente es una descripción de las personas o entidades a las cuales TRS tiene obligación por ley de divulgar información

- **Divulgaciones a la Secretaría del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos.** TRS tiene la obligación de divulgar su información de salud protegida a la Secretaría del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos cuando la Secretaría esté investigando o determinando nuestro cumplimiento de la regla de privacidad de la Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico (HIPAA).
- **Divulgaciones a usted.** TRS tiene la obligación de divulgarle la mayor parte de su información de salud protegida en un “registro determinado” cuando usted solicite acceso a la misma, incluida la información archivada electrónicamente. Por lo general, el “registro determinado” contiene expedientes médicos y de facturación, así como otros registros utilizados para tomar decisiones relacionadas con sus beneficios de cuidado de la salud. TRS también tiene la obligación de dar cuenta, a petición suya, de las personas o entidades a las cuales haya divulgado su información de salud protegida. En muchos casos, dicha información estará en poder del administrador del plan o del administrador del beneficio de farmacia. Si usted solicita acceso a su información de salud protegida, TRS colaborará con el administrador del plan o el administrador del beneficio de farmacia para proporcionarle a usted su información de salud protegida.

Ciertos Usos y Divulgaciones de Información Genética que Quedan Prohibidos.

Quedará prohibido que TRS y los miembros de la Junta Médica, los auditores, los asesores actuariales, los abogados, los administradores del plan de salud o los administradores de los beneficios de farmacia que actúen en nombre de TRS, TRS-Care o TRS-ActiveCare utilicen o divulguen información genética con fines de suscripción.

Ciertos Usos y Divulgaciones de la Información de Salud Protegida que No se Realizarán.

Ni TRS ni los miembros de la Junta Médica, los auditores, los asesores actuariales, los abogados, los administradores del plan de salud o los administradores de los beneficios de farmacia que actúen en nombre a TRS, TRS-Care o TRS-ActiveCare se involucrarán en los siguientes usos y divulgaciones de la información de salud protegida:

- Los usos y divulgaciones con fines de marketing;
- Los usos y divulgaciones que constituyen la compraventa de la información de salud protegida; y
- Los usos y divulgaciones para fines de recaudación de fondos benéficos.

Demás Usos y Divulgaciones que Requieren Su Autorización Previa por Escrito.

TRS y los miembros de la Junta Médica, los auditores, los asesores actuariales, los abogados, los administradores del plan de salud o los administradores de los beneficios de farmacia que actúen en nombre a TRS, TRS-Care o TRS-ActiveCare incurrirán en los siguientes usos y divulgaciones únicamente con su permiso (autorización) por escrito:

- La mayoría de los usos y divulgaciones de las notas de psicoterapia; y
- Cualquier otro uso o divulgación de su información de salud protegida no descrito en este aviso.

Si usted le proporciona tal autorización a TRS, podría cancelar (revocar) la autorización por escrito en cualquier momento y esta revocación permanecerá vigente para los futuros usos y divulgaciones de su información de salud protegida. La revocación de su autorización escrita no afectará el uso ni la divulgación de su información de salud protegida en el cual ya hayan incurrido TRS y los miembros de la Junta Médica, los auditores, los asesores actuariales, los abogados, los administradores del plan de salud o los administradores de los beneficios de farmacia que actúen en nombre de TRS, TRS-Care o TRS-ActiveCare basados en su autorización escrita.

Sus Derechos

- **El Derecho a Establecer Límites en cuanto a los Usos y Divulgaciones de Su Información de Salud Protegida.** Usted puede solicitar que TRS limite los usos y las divulgaciones de su información de salud protegida. TRS tomará en cuenta su solicitud, aunque no tiene obligación de aceptarla. De estar de acuerdo con su solicitud, TRS pondrá el acuerdo por escrito y acatará dicho acuerdo, a menos que usted necesite un tratamiento de emergencia y la información que haya pedido que se limite sea necesaria para tal tratamiento. Usted no puede imponer límites a los usos y las divulgaciones que TRS tiene la obligación legal de hacer. Si usted está inscrito en TRS-ActiveCare, podrá solicitar una restricción por escrito a: Blue Cross and Blue Shield of Texas, P.O. Box 805106, Chicago, IL 60680-4112. En su solicitud, indique: (1) la información cuya divulgación desea limitar y (2) cómo desea usted limitar el uso o la divulgación de la misma. Si usted está inscrito en TRS-Care, podrá solicitar una restricción por escrito a: Blue Cross and Blue Shield of Texas, P.O. Box 805106, Chicago, IL 60680-4112. En su solicitud, indique: (1) la información cuya divulgación desea limitar y (2) cómo desea usted limitar el uso o la divulgación de la misma. Usted tiene el derecho a pedirle a TRS que no se divulgue su información de salud protegida si usted ha pagado el servicio recibido en su totalidad.
- **El Derecho a Elegir la Forma en que TRS Envía Su Información de Salud Protegida.** Usted puede solicitar que TRS le envíe su información a otra dirección (por ejemplo, a su lugar de trabajo en vez de a su domicilio) o por un medio alternativo (por ejemplo, a través de un servicio de mensajería en vez del servicio de correo regular de los Estados Unidos), sólo si, al no cambiarse su domicilio o la forma en que TRS se comunica con usted, usted correría un peligro físico. Para ello, deberá presentar su solicitud por escrito. Debe especificar dónde y cómo debemos comunicarnos con usted. TRS debe honrar su pedido solo si:
 - Usted le expresa claramente a TRS que el envío de su información a su domicilio regular o de la forma acostumbrada podría ponerle a usted en peligro físico inminente; y
 - Usted le informa a TRS de otra dirección o medio específico para que se le envíe su información de salud protegida. Si le pide a TRS que se comunique con usted por correo electrónico, TRS no le enviará información de salud protegida por ese medio, a menos que sea posible codificarla.
- **El Derecho a Ver y Recibir Copias de Su Información de Salud Protegida.** Usted puede ver o recibir copias de su información de salud protegida que tenga TRS en su poder o que mantenga uno de los socios comerciales en nombre de TRS. Para ello, deberá presentar su solicitud por escrito. Si su información de salud protegida no se encuentra en los archivos de TRS y TRS sabe dónde está archivada, le informará adónde debe dirigirse para ver y obtener copias de su información. Usted no podrá inspeccionar ni fotocopiar las notas de psicoterapia ni ciertos datos contenidos en un registro determinado en posesión de TRS o de uno de los socios comerciales de TRS.

Si solicita copias de su información de salud protegida, TRS podrá cobrarle una tarifa por cada página fotocopiada, por el trabajo de recopilación y fotocopiado de la información y por el franqueo, si solicita que se las envíemos por correo. En vez de proporcionarle la información de salud protegida que usted requiere, TRS podría proporcionarle un resumen o explicación de la información, pero solo si usted acepta por adelantado:

- Recibir un resumen o explicación en vez de información de salud protegida detallada; y
- Pagar el costo de preparación del resumen o la explicación.

Se le cobrará un cargo por el resumen o la explicación, además de los gastos de fotocopiado, tarea administrativa y franqueo que pueda solicitar TRS. Si el total de los cargos excede los \$40, TRS se lo notificará por adelantado. Usted puede retirar o modificar su solicitud en cualquier momento.

TRS podría denegar su solicitud de inspeccionar y fotocopiar su información de salud protegida bajo ciertas circunstancias limitadas. Si le niegan acceso a su información de salud protegida, usted podría solicitar la revisión de dicha denegación. TRS seleccionará a un profesional de cuidado de la salud con licencia para la revisión de su solicitud y la denegación. La persona que realice esta revisión no será la misma que le haya denegado su solicitud inicial. En ciertas circunstancias, no se podrá revisar la denegación de su solicitud. Si este es el caso, TRS le informará en nuestra denegación que la decisión no podrá revisarse.

Usted tiene derecho a recibir una lista de los usos y las divulgaciones de su información de salud protegida que haga TRS. La ley no exige que TRS cree una lista que incluya los usos o divulgaciones:

- Para la realización del tratamiento, el pago o las tareas administrativas de cuidado de la salud;
- Para usted o su representante personal;
- Debido a un permiso otorgado por usted;
- Para fines relacionados con la seguridad o la inteligencia nacional;
- Para personal del sistema correccional o responsable de hacer cumplir la ley; o
- Para el uso y divulgación permitido tres (3) años antes de la fecha de su solicitud, pero de ninguna manera antes del 14 de abril de 2003.

TRS responderá a su solicitud en un lapso de 60 días de la recepción de dicha solicitud. TRS puede extender tal límite una vez por 30 días adicionales. Si TRS prorroga su tiempo de respuesta, le comunicará por escrito los motivos de la demora y la fecha para la cual le proporcionará la lista solicitada. La lista incluirá:

- La fecha de la divulgación o el uso;
- La persona o entidad que haya recibido la información de salud protegida;
- Una breve descripción de la información divulgada; y
- El motivo por el cual TRS divulgó o utilizó la información.

Si TRS ha divulgado su información de salud protegida con la autorización por escrito que usted le concedió, en vez de notificarle a usted el motivo por el cual divulgó dicha información, TRS le proporcionará una copia de su autorización escrita. Usted puede obtener gratis una lista de divulgaciones cada 12 meses. Si solicita más de una lista en un período de 12 meses, TRS podría cobrarle por la elaboración de la lista, incluidos gastos de fotocopiado, tareas administrativas y franqueo para el procesamiento y el envío por correo de cada lista adicional. Estos cargos serán iguales a los cargos permitidos por la Ley de Información Pública de Texas. TRS le informará por adelantado los cargos que le cobrará. Usted puede retirar o modificar su solicitud en cualquier momento.

- **El Derecho a Corregir o Actualizar Su Información de Salud Protegida.** Si usted considera que existe un error en su información de salud protegida o que falta cierta información de salud importante, puede pedirle a TRS que corrija o agregue la información. Toda corrección o adición de información deberá solicitarse por escrito.

En su carta, deberá indicar a TRS lo que considera que está incorrecto y por qué. TRS responderá a su solicitud en un lapso de 60 días de la recepción de dicha solicitud. TRS puede extender tal límite una vez por 30 días adicionales. Si TRS extiende su tiempo de respuesta, le notificará por escrito los motivos de la demora y la fecha para la cual le proporcionará TRS una respuesta.

Debido a la tecnología utilizada para almacenar la información, así como las leyes que requieren que TRS guarde la información en su texto original, TRS podría no estar en condiciones de modificar o eliminar información aun cuando la misma esté incorrecta. Si TRS decide que debe corregirse o agregarse información a sus registros, lo hará y agregará además una nota, indicando que la información nueva reemplaza la anterior. La información anterior podría permanecer en sus registros. TRS le notificará a usted que ha agregado o corregido la información. Además, TRS les informará a sus socios comerciales que necesiten saber del cambio realizado a su información de salud protegida.

TRS denegará su solicitud si no la presenta por escrito o si no especifica el motivo por el cual usted considera que tal información está equivocada o incompleta. TRS denegará además su solicitud si la información de salud protegida:

- Está correcta y completa;
- No fue creada por TRS; o
- No es parte de los registros de TRS.

TRS le enviará la denegación por escrito. La denegación indicará por qué le han negado su solicitud y le explicará su derecho a enviarle a TRS una declaración por escrito sobre por qué usted está en desacuerdo con la decisión de TRS. La denegación de TRS le explicará además cómo debe presentar su queja ante TRS o la Secretaría del Departamento de Salud y Servicios Humanos. Si usted envía a TRS su declaración por escrito sobre por qué está en desacuerdo con la denegación, TRS podrá presentar una respuesta por escrito a su declaración. TRS le entregará a usted una copia de la respuesta. Si usted presenta una declaración por escrito de desacuerdo con la denegación, TRS deberá incluir su solicitud de enmienda, la carta de denegación, su declaración por escrito de desacuerdo y toda respuesta en la cual TRS haya divulgado la información de salud protegida que usted solicitó que se cambiara; o TRS puede optar por entregarle un resumen de esa información divulgando la información de salud protegida que usted solicitó que se cambiara. Aun cuando usted no le envíe a TRS una declaración por escrito explicando por qué está en desacuerdo con la denegación, usted puede requerir que se anexe su solicitud y la denegación de TRS a toda divulgación futura de la información de salud protegida que usted deseaba cambiar.

- **El Derecho a que le Notifiquen sobre el Incumplimiento de Medidas de Seguridad con respecto a Su Información de Salud Protegida.** Usted tiene derecho a que le notifiquen y TRS tiene el deber de notificarle sobre el incumplimiento de medidas de seguridad con respecto a su información de salud protegida. Por “incumplimiento de medidas de seguridad” se entiende la adquisición, acceso, uso o divulgación de su información de salud protegida de una manera no permitida por la ley HIPAA, que resulte en que se comprometa la seguridad o privacidad de su información de salud protegida. Si esto ocurre, se le proporcionará información sobre el incumplimiento y sobre cómo mitigar cualquier daño ocasionado por ello.
- **El Derecho a Recibir este Aviso.** Usted puede recibir una copia por escrito de este aviso a petición suya.

- **El Derecho a Presentar una Queja.** Si considera que TRS ha violado sus derechos de privacidad en lo concerniente a la información de salud protegida, usted puede presentar su queja por escrito ante el Encargado de Privacidad de TRS (TRS Privacy Officer). Envíe su queja por correo a:

TRS Privacy Officer
Teacher Retirement System of Texas
1000 Red River St.
Austin, TX 78701

Todas las quejas deberán presentarse por escrito.

Usted también puede presentar su queja por escrito ante:

Region VI, Office for Civil Rights
Secretary of the U.S. Department of Health and Human Services
1301 Young St., Suite 1169
Dallas, TX 75202

Fax: **(214) 767-0432** Correo electrónico **OCRComplaint@hhs.gov**

Las quejas presentadas directamente ante la Secretaría deberán: (1) presentarse por escrito; (2) incluir el nombre de la entidad contra la cual se está interponiendo la queja; (3) describir los problemas pertinentes a su caso; y (4) presentarse dentro de un lapso de 180 días, a partir de la fecha en la cual usted se haya dado o debió haberse dado cuenta del problema.

Por último, usted puede enviar su queja por escrito a:

Texas Office of the Attorney General
P.O. Box 12548
Austin, TX, 78711-2548
(800) 806-2092

TRS no sancionará ni tomará represalia contra usted de manera alguna por haber presentado una queja.

Más información

Si tiene preguntas sobre las prácticas de privacidad descritas en este aviso o sobre cómo presentar una queja, comuníquese por escrito con el Encargado de Privacidad a la siguiente dirección:

TRS Privacy Officer
Teacher Retirement System of Texas
1000 Red River St.
Austin, TX 78701

Si desea más información sobre este aviso o cómo ejercer sus derechos, comuníquese con el Centro de Asesoramiento Telefónico de TRS al **(800) 223-8778**. Para personas con limitaciones auditivas: Marque el número de Relay Texas 711.



Teacher Retirement System of Texas

1000 Red River St.
Austin, TX 78701-2698
www.trs.texas.gov